

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, excusa presentada por el abogado DIEGO ENRIQUE MANOSALVA ORTIZ frente a la designación de curador ordenada el 8 de febrero de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo dispuesto en el art. 49 inciso segundo del CGP, y toda vez que el curador ad litem designado mediante proveído de fecha 8 de febrero de 2021 se excusó justificadamente de prestar el servicio, se hace necesario el **RELEVO** del mismo y se procederá a nombrar otro. Para el efecto, se DESIGNA como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA DURAN demandados dentro del presente tramite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso; al doctor CARLOS ARNULFO GOMEZ GOMEZ, quien se puede notificar en el correo electrónico gomezygomezjuridico@gmail.com., abogado que ejerce habitualmente la profesión y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 2 de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 033

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO